

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero de 2020.

VISTO: que han sido aprobados diferentes ingresos en el marco del Artículo 27 del Presupuesto 2015-2020, para facilitar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PARTIDAS MENSUALES que se denominará "FONDO PARTIDAS MENSUALES".

CONSIDERANDO: I) que a efectos de ordenar las rendiciones de cuenta de estos ingresos destinados a Mejoras en la localidad, se sugiere la creación de un Fondo mensual.

II) que el monto mensual surge del total de ingresos percibidos en el mes anterior, e informados por la DGRRFF.

RESULTANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación y control de cada Fondo de Partidas Mensuales.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO LOS CERRILLOS

RESUELVE:

- 1.- CREAR el FONDO PARTIDAS MENSUALES 2020**, cuyo periodo de vigencia será de 01/01/20 al 31/12/20, con las características que se detallan en los artículos siguientes, el cual será administrado por la Alcaldesa y Tesorera del Municipio.
- 2.- EL MONTO MENSUAL** será determinado por la suma de los montos que indique por oficio la DGRRFF según los ingresos autorizados que surjan del Sistema GEO del mes anterior, más el saldo del mes anterior.
- 3.- SERÁ CONSTITUÍDO** mensualmente en la Tesorería del Municipio, detallando cada uno de los ingresos que lo componen y deberá darse cuenta al Concejo, a Administración GCI, Imputación Previa y Delegados.

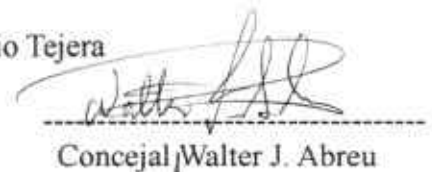
- 4- **EL FONDO** tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlo.
- 5.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210)**, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.
- 6.- **LA RENDICIÓN DEL FONDO** deberá realizarse mensualmente .
- 7.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna.



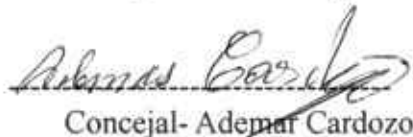
Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal-Claudia Felipez



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademir Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero de 2020.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PERMANENTE MENSUAL;

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

II) que dicho Fondo estará constituido en caja de ahorro N° 001518371-00096 moneda Nacional para la administración del Municipio de Los Cerrillos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

RESUELVE:

I.- **CREAR** para el periodo Enero a Diciembre del 2020, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente MUNICIPIO LOS CERRILLOS por un monto de \$ 102.703,00 (pesos Uruguayos ciento dos mil setecientos tres con 00/100) el cual será administrado por el/la Alcalde/sa y funcionario/a de Tesorería y cuyo OBJETO: será gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas menores, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento, combustibles y lubricantes que se necesitan de inmediato para maquinarias, artefactos y artículos o accesorios.

para mantenimiento de Locales y/o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no estén disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, gastos menores de productos alimenticios para eventos ocasionales, gastos de protocolo, gasto de comisiones por pago a otro bancos entre otros, sin expresar en la resolución montos específicos.

2.-CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;

3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio, caja de ahorro N° 001518371-00096 y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios de gran escala, ni informáticos;

8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. Tesorería y Contabilidad del Municipio. El expediente siga a Administración GCI.-



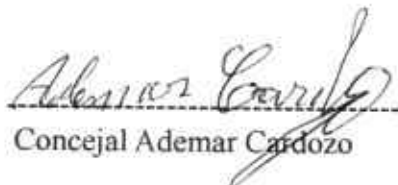
Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal Claudia Felipez



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2020.-

VISTO: la necesidad de recarga para el período 01/01/20 al 31/01/20 del celular: Oficial N°092504902, al Capataz de Gestión Ambiental y a la Secretaria Administrativa.

CONSIDERANDO: I) que se consultó con el Director de Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

II) que el Capataz de Gestión y la Secretaria Administrativa están usando los celulares personales por lo cual se ven perjudicados económicamente.

III) que la recarga es necesaria para la fluida comunicación para solucionar imprevistos, consultar y para mantener informado a los Señores Concejales, Directores y Encargados de diferentes áreas de la Comuna

IV) que la misma tiene un costo de \$400 c/u (pesos uruguayos cuatrocientos con 00/100), y se realizarán en la Empresa MARBI LTDA.

V) que encuadra en el Proyecto de Equipamientos de Locales Municipales y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2020 del día 03 de Enero 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto en recarga para el período 01/01/20 al 31/01/20 del celular Oficial N°092504902, al Capataz de Gestión Ambiental y a la Secretaria Administrativa de éste Municipio con un costo total de \$1.200 (pesos uruguayos un mil doscientos con 00/100) en la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



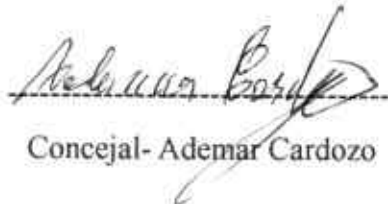
Alcalde Interino Ignacio Tejera



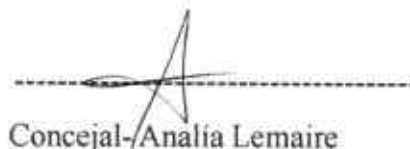
Concejal-Claudia Felipez



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal-Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

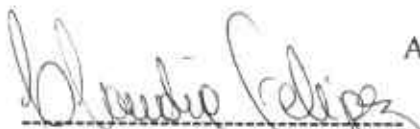
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2020 del día 03 de Enero 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de éste Municipio con un costo aproximado de \$2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.


III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Concejal-Claudia Felipez



Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal-Ademar Cardozo



Concejal-Analía Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N°005/2020

Acta Extraordinaria
N°01/2020

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2020.

VISTO: La necesidad de este Municipio de mantener el Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo aproximado de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)

RESULTANDO: I) Que no contamos con suficiente personal para que se traslade.

II) Que tampoco se cuenta con transporte adecuado para trasladar la maquinaria necesaria como tractor, chilquera y demás maquinaria.

CONSIDERANDO: Que la Empresa El Puente SRL viene hace años haciendo dicho trabajo en forma eficiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Enero 2020 ACTA N°01

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto para que la Empresa El Puente SRL realice el mantenimiento de Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo aproximado de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Interino Ignacio Tejera

Concejal-Claudia Felipez

Concejal Walter J. Abreu

Concejal- Ademar Cardozo

Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de gasoil para el Tractor matricula AIC1437 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$2.000 (pesos uruguayos dos mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2020 del día 03 de Enero 2020.

RESUELVE:

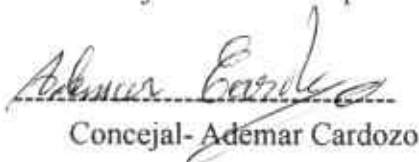
I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matricula AIC1437 de éste Municipio con un costo aproximado de \$2.000 (pesos uruguayos dos mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



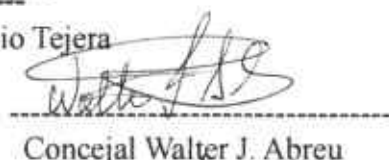
Concejal-Claudia Felipez



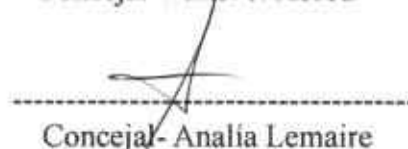
Concejal- Ademar Cardozo



Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$2.000 (pesos uruguayos dos mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2020 del día 03 de Enero 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1879 de este Municipio con un costo aproximado de \$2.000 (pesos uruguayos dos mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.


III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



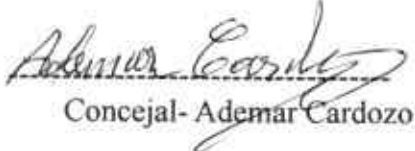
Concejal-Claudia Felipez



Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2020.-

VISTO: la necesidad de realizar compras a Proveedores que poseen cuentas bancarias en Bancos diferentes al Brou.

RESULTANDO: que dichos bancos nos cobran una comisión por el servicio.

CONSIDERANDO: I) que los pagos se debitan en la cta. cte. 001518371-00028 correspondiente al FIGM de Nuestro Municipio.

II) que los pagos se realizarán en el mes de Enero 2020 por un monto aproximado de \$ 500,00 (pesos Uruguayos quinientos con 00/100).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°01/2020 del día 03 de Enero 2020.

RESUELVE:

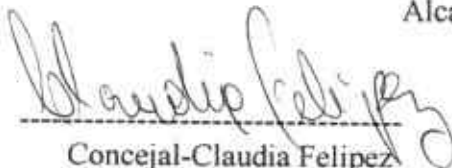
I)AUTORIZAR: el gasto de comisiones que nos cobran otros bancos por realizar pagos desde la cta. cte. 001518371-00028 en el mes de Enero 2020 por un monto aproximado de 500,00 (pesos Uruguayos quinientos con 00/100),

II) COMUNÍQUESE a la Tesorería de este Municipio a sus efectos y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

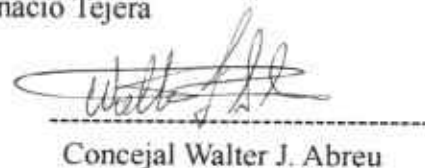
III) REGÍSTRESE en los archivos de resoluciones del municipio.



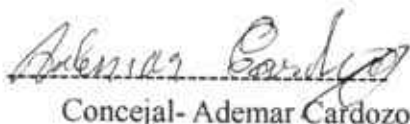
Alcalde Interino Ignacio Tejera



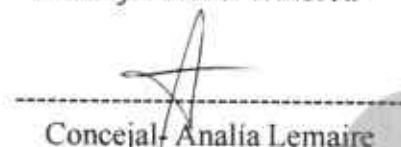
Concejal-Claudia Felipez



Concejal Walter J. Abreu



Concejal- Ademar Cardozo



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2020.

VISTO: Los compromisos de gestión establecidos en el Art. 23 del Presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: que los mismos se ejecutan a través de la co-financiación de obras de mantenimiento ejecutados por la IDC y se materializan a través de los renglones 141, 245 y eventualmente el 278;

CONSIDERANDO: I) que la DGO, uno de los ejecutantes de dichos mantenimientos ha establecido una previsión de gastos de fleteros de \$1.178.549;

II) que el gasto comprende un servicio cuya suspensión significaría un grave resentimiento de la operativa habitual del Gobierno Departamental, por lo que puede resolverse aún excediendo el periodo de gobierno;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

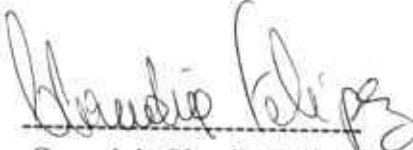
en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Enero de 2020 ACTA N°01

RESUELVE:

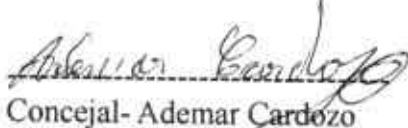
I) AUTORIZAR: el gasto anual de \$1.178.549 correspondiente al renglón 245 -Fletes y otros gastos contratados dentro del país-, de acuerdo al registro establecido oportunamente;

II) COMUNÍQUESE: la presente Resolución a la DGO, a la Dirección General de Recursos Financieros y a Sistema Financiero Municipios.

III) REGÍSTRESE en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Concejal- Claudia Felipez



Concejal- Ademar Cardozo



Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal- Walter J. Abreu



Concejal- Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 03 de Enero 2020..

VISTO: Los compromisos de gestión establecidos en el Art. 23 del Presupuesto 2016-2020 de la Intendencia de Canelones;

RESULTANDO: que los mismos se ejecutan a través de la co-financiación de obras de mantenimiento ejecutados por la IDC y se materializan a través de los renglones 141, 245 y eventualmente el 278;

CONSIDERANDO: I) que la DGO, uno de los ejecutantes de dichos mantenimientos ha establecido una previsión de gastos de combustible de \$3.066.129;

II) que el gasto comprende un servicio cuya suspensión significaría un grave resentimiento de la operativa habitual del Gobierno Departamental, por lo que puede resolverse aún excediendo el período de gobierno;

III) que el convenio vigente con ANCAP se extiende hasta el 30/06/2020 y la IDC prepara los procedimientos para mantener el suministro para el segundo semestre;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Enero 2020 ACTA N°01

RESUELVE:

I) AUTORIZAR: el gasto hasta el 30 de junio de 2020 de \$1.533.065 correspondiente al renglón 141 -Combustible y otros derivados del petróleo-, provisto por ANCAP;

II) AUTORIZAR: el gasto entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020 de \$1.533.064 correspondiente al renglón 141 -Combustible y otros derivados del petróleo-, siendo de responsabilidad de la IDC la adjudicación del mismo al o los proveedores que ésta designe mediante los procedimientos correspondientes;

III) COMUNÍQUESE: la presente Resolución a la DGO, a la Dirección General de Recursos Financieros y a Sistema Financiero Municipios.



comuna
canaria

Resolución
N°010/2020

Acta Extraordinaria
N°01/2020

IV)REGÍSTRESE :en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Interino Ignacio Tejera

Concejal- Claudia Felipez

Concejal- Walter J. Abreu

Concejal- Ademar Cardozo

Concejal- Analía Lemaire



Municipio de Los Cerrillos, 03 de enero de 2020.-

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

III) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas menores, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento, combustibles y lubricantes que se necesitan de inmediato para maquinarias, artefactos y artículos o accesorios para mantenimiento de Locales y/o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, gastos menores de productos alimenticios para eventos ocasionales, gastos de protocolo, gasto de comisiones por pago a otro bancos entre otros, para el periodo del 01 al 31 de enero de 2020, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos adjuntando la misma en la rendición de dicho periodo.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 102.703,00 (pesos Uruguayos ciento dos mil setecientos tres con 00/100), siendo la Resolución N° 002/2020 la de creación del mismo.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N° cta. 001518371-00096 Fondo Permanente, el monto de \$79.069,00 (pesos Uruguayos setenta y nueve mil sesenta y nueve 00/100), ya que existe un remanente del periodo anterior (diciembre 2019) de \$23.634,00 (pesos Uruguayos veintitres mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100).

III) que no se discriminan montos específicos ya que se trata de imprevistos y se adjuntará documentación en formulario de rendición de Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 03 enero de 2020 Acta N°01/2020

RESUELVE:

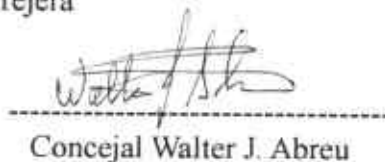
- 1) **AUTORIZAR** la RENOVACIÓN del Fondo Permanente para el período 01 al 31 de enero de 2020, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y rendido en el mes anterior (diciembre 2019), por un monto Total para el año 2020 de \$102.703.
- 2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación
- 3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.



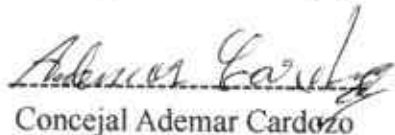
Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal Claudia Felipez



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analia Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N°012/2020

Expediente
2020-81-1150-00001

Acta Extraordinaria
N°01/2020

Municipio de Los Cerrillos, 03 de enero de 2020.-

VISTO: I) la solicitud de la Dirección General de Obras para realizar transposición aumentando el rubro 5141, cuyo monto pertenece al 70% del Literal B de los respectivos compromisos de Gestión.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos compromisos de Gestión es necesario realizar la transposición en el rubro 141 correspondiente al programa 115.

III) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

VI) que por **artículo 27:** "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto por la Dirección General de Obras, es que se refleja la necesidad de utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito en el rubro 5141 (combustible) para hacer frente a los Compromisos de Gestión firmados por el Municipio y la IDC.

ATENTO: a lo precedente mente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILOS

en sesión extraordinaria N°01/2020 del día 03 de enero de 2020.-

RESUELVE:

I) **APROBAR:** la solicitud de la Dirección General de Obras para afectar al programa 115 del Municipio autorizando a realizar la transposición de rubro aumentando el rubro 5141, perteneciente al 70% del Literal B para hacer frente a los respectivos Compromisos de Gestión.

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteescucho@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy



INTENDENCIA DE CANELONES



comuna
canaria

Resolución
N°012/2020

Expediente
2020-81-1150-00001

Acta Extraordinaria
N°01/2020

II) COMUNÍQUESE a la Tesorería del Municipio, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y adjuntarse a expediente correspondiente.

III) REGÍSTRESE al archivo de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Interino Ignacio Tejera

Concejal Claudia Felipez

Concejal Walter J. Abreu

Concejal Ademar Cardozo

Concejal Analia Lemaire





comuna
canaria

Resolución
N°013/2020

Expediente
2020-81-1150-00002

Acta Extraordinaria
N°01/2020

Municipio de Los Cerrillos, 03 de enero de 2020 .

VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.

II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cumplimiento de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

III) que por **artículo 27:** "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"

CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N° 2020-81-1150-00002 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar el crédito necesario en el rubro 5154 (Compuestos químicos, pinturas), 5159 (otros de productos químicos y plásticos), 5199 (otros bienes de consumo), 5219 (otros de gastos de servicios), 5231 (pasajes dentro del país), 5239 (otros gastos de traslado), 5266 (comisiones bancarias), 5269 (otros de tasas e impuestos), 5279 (otros de limpieza y aseo), 5299 (otros de servicios no personales) y 5559 (Colaboraciones sin fines de lucro) para el buen funcionamiento del Municipio.

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2020.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria Acta N°01/2020 del día 03 de enero 2020

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonestescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy



INTENDENCIA DE CANELONES

RESUELVE:


I) **AUTORIZAR** el planteo de transposición en los rubro 5154, 5159, 5199, 5219, 5231, 5239, 5266, 5269, 5279, 5299 y 5559 los que se encuentran plasmados en el expediente N° 2020-81-1150-00002 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) **COMUNIQUESE** la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE** al archivo de Resoluciones del Municipio.



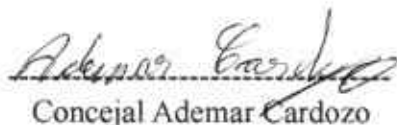
Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal Claudia Felipez



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N°014/2020

Acta Extraordinaria
N°01/2020

Municipio de Los Cerrillos, 03 Enero de 2020.

VISTO: la necesidad de compra de 10 litros de aceite de motor 2T marca Stihl , costo aproximado de \$5.500 (pesos uruguayos cinco mil quinientos con 00/100) para ser utilizados en las maquinas de Gestión Ambiental en los próximos meses.

RESULTANDO: I) Que los lubricantes son necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.

II) Que consultado a Gestión Ambiental de Canelones no nos proporciona el mismo.

CONSIDERANDO: I) Que el mismo será adquirido en la Empresa AGROVETERINARIA PALMARES .

II) Que hay rubros en el Proyecto de Equipamiento de Cuadrillas para dicha compra.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en sesión extraordinaria de fecha 03 de Enero de 2020 ACTA N°01

RESUELVE:


I)AUTORIZAR: el gasto para la compra de 10 litros de aceite de motor 2T marca Stihl con un costo aproximado de \$5.500 (pesos uruguayos cinco mil quinientos con 00/100) a la empresa AGROVETERINARIA PALMARES. para ser utilizados en las maquinas de Gestión Ambiental.

II)COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.


III)REGÍSTRESE : en los archivos de Resoluciones del Municipio.



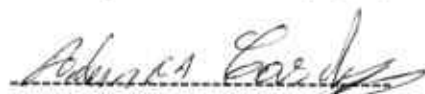
Alcalde Interino Ignacio Tejera



Concejal Claudia Felipez



Concejal Javier Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteescuchoa@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy



INTENDENCIA DE CANELONES